Municipio de Villavicencio

ACTA MODIFICATORIA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2571 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y GUSTAVO ADOLFO REYES TORRES.

Entre los suscritos a saber **SARA MARIA CABRERA ELIZALDE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.425.458 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, nombrada mediante Decreto 1000-24/020 del 07 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/015 del 07 de enero de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-67.20/067 del 16 de mayo del 2022 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, GUSTAVO ADOLFO REYES TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.865.076 DE VILLAVICENCIO, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2571 de 2023, previos las siguientes consideraciones: 1. Que el 09 de agosto de 2023 EL MUNICIPIO Y GUSTAVO ADOLFO REYES TORRES, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2571 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RED DE GUARDIANES DE CUENCAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE VILLAVICENCIO, META**". 2. Que, una vez revisado el contrato, se evidenció que en la cláusula segunda alcance del contrato respecto a las actividades a desarrollar por parte de contratista se observa que no corresponden a cabalidad; por lo anterior se procederá a suscribir la presente acta modificatoria No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios técnicos No.2571 de 2023 conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Se modifica la cláusula segunda, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA. - **ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.**Realizar visitas de inspección ocular a sitios a reforestar y realizar las reforestaciones en el cumplimiento de la meta de siembra de los 500.000 árboles. Evidencia: Acta de visita de inspección ocular, registro fotográfico y elaboración del informe de reforestación. **2.**Realizar inventario de material vegetal y los planes de trabajo para el mantenimiento de los viveros municipales (El Buque y la Azotea) a ser desarrollado por la red de guardianes. Evidencia: Documento Plan de Trabajo. **3**.Realizar acompañamiento a la instalación y puesta en marcha de los viveros comunitarios que están siendo apoyados por la secretaria de medio ambiente. Evidencia: acta de visita e informe de actividades. **4.**Realizar durante el periodo del contrato cuatro (4) cine foros, de acuerdo a solicitudes allegadas a la secretaria y/o a las que sean asignadas por el supervisor del contrato en zonas rurales en el marco de la red de guardianes de cuenca. **5.**Realizar un informe técnico para el mantenimiento de los arboretum municipales y su puesta en marcha. Evidencia: visita de inspección ocular, diseño del plan de trabajo y avance de implementación). **6.**Entregar mensualmente carpeta con copia de la lista de documentos que se encuentran en los formatos 1652-F-GCO-02-V10 y 1010-FGCT-26-V11 de verificación documental o en los que llegasen a reemplazarlos en caso de actualización de los mismos de conformidad al sistema integrado de gestión, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo a informar. **7.**Entregar mensualmente en medio magnético y/o físico los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignación que realice la secretaria de medio ambiente y/o supervisor con los criterios de calidad y oportunidad establecidos. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA**: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.